



PROTOCOLO DE PROHIBICIÓN DEL USO DE CELULARES EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

Con el fin de preservar un entorno propicio para el proceso educativo y fomentar una convivencia escolar adecuada, se ha establecido el siguiente protocolo que prohíbe el uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos por parte de los estudiantes dentro del establecimiento educativo, así como en actividades planificadas o coordinadas por la institución.

Esta medida busca reducir las posibilidades de enfrentamientos relacionados con el uso inapropiado de dichos dispositivos, permitiendo que los estudiantes se concentren en sus responsabilidades académicas y enriquezcan su experiencia educativa de manera más efectiva durante el horario escolar.

Fundamentación

La implementación de este protocolo se basa en la importancia de fomentar una mayor interacción social entre los estudiantes, así como en salvaguardar su integridad y bienestar dentro del entorno educativo, **conforme lo establece nuestro reglamento interno.**

A continuación, se detallan los argumentos que respaldan esta medida:

1. Fomento de la interacción social:

Al restringir el uso del celular y otros dispositivos tecnológicos durante el horario escolar, se fomenta la interacción directa entre los estudiantes, lo que estimula el desarrollo de habilidades sociales, el trabajo en equipo y la comunicación interpersonal.

Esta limitación de distracciones digitales no reguladas permite que los estudiantes se concentren en establecer relaciones interpersonales más profundas y significativas, contribuyendo así a la creación de un ambiente escolar más cohesionado y solidario.

2. Reducción de conflictos y distracciones:

El uso excesivo de celulares y dispositivos tecnológicos puede dar lugar a conflictos entre los estudiantes, así como a distracciones que impactan negativamente su rendimiento académico y su participación en actividades escolares.

3. Creación de un ambiente seguro y protegido:

Al prohibir la presencia de celulares y dispositivos tecnológicos en el colegio, se disminuye la exposición de los estudiantes a riesgos asociados con el uso irresponsable de la tecnología, como el acceso a contenidos inapropiados, el ciberacoso o la pérdida de privacidad.

Esta medida contribuye a establecer un entorno escolar más seguro y protegido, permitiendo que los estudiantes se enfoquen en aprender y crecer sin preocupaciones relacionadas con la seguridad digital.



La implementación de este protocolo busca no solo salvaguardar el proceso de enseñanza y aprendizaje, sino también fomentar una convivencia escolar positiva, fundamentada en la interacción social y el bienestar integral de los estudiantes dentro del entorno educativo.

Para asegurar el cumplimiento de esta medida, se establece un protocolo de actuación que debe ser conocido por toda la comunidad educativa.

Protocolo de prohibición del uso del celular en el establecimiento para estudiantes.

A. Prohibición del uso de celulares y dispositivos tecnológicos:

1. Los estudiantes tienen prohibido utilizar teléfonos móviles, celulares y cualquier otro dispositivo tecnológico dentro del establecimiento durante la jornada escolar, así como en actividades planificadas o coordinadas por la institución.
2. En caso de que algún estudiante sea encontrado utilizando o portando un celular o dispositivo tecnológico, este será confiscado por el personal docente y entregado al Inspector General.

B. Procedimientos:

1. Si un estudiante es sorprendido utilizando un celular dentro del establecimiento educacional, así como en actividades planificadas o coordinadas por la institución, este será confiscado y entregado al Inspector General, quien los custodiará y llamará al apoderado para que lo retire en horario establecido.
 - Aquel estudiante que sea sorprendido con un celular durante clases, deberá entregarlo al profesor de aula, el que posteriormente se lo hará llegar al Inspector General.
 - Durante los recreos los celulares serán solicitados por directivos, profesores, asistentes o inspectores, los cuales harán entrega del aparato al Inspector General.
 - Los funcionarios que soliciten los celulares u otros aparatos tecnológicos, deberán consignar en la hoja de vida del alumno la observación correspondiente.
2. El estudiante sorprendido con un aparato tecnológico, que se niegue a entregarlo al profesor de aula o inspector durante los recreos, se le registrará una observación negativa en su hoja de vida, y su apoderado será citado de inmediato por Inspectoría General o Subdirección en un día y horario específico.
3. Cualquier estudiante que sea sorprendido utilizando un celular o dispositivo tecnológico por segunda vez será citado junto con su apoderado para una reunión con inspectoría general del colegio, donde se evaluarán las medidas disciplinarias correspondientes.



4. Los padres o apoderados podrán solicitar la devolución del celular o dispositivo tecnológico confiscado en horario establecido, presentando su identificación y firmando un registro de entrega.

C. Graduación de la falta y Sanciones:

1- Falta leve: se considera falta leve cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción del uso de celular por primera vez. Se le consignará una observación en su hoja de vida y se le entregará el aparato al apoderado por parte del Inspector General.

2- Falta grave: se considera falta grave cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción del uso del celular por segunda vez. También es falta grave el negarse a entregar su celular.

3- Falta gravísima: se considera cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción de uso de celular por una tercera vez y/o cuando hace pública grabaciones o fotografías causando perjuicios a un miembro de la comunidad escolar o al buen nombre de la institución.

Consideraciones:

1. El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando alumnos que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio, así como en actividades planificadas o coordinadas por la institución.
2. En caso de ser necesario comunicarse con el estudiante por parte del apoderado o del colegio, el canal oficial de comunicación será a través de los teléfonos de la secretaría e inspectoría.
3. Este protocolo entra en vigor a partir de la fecha de su publicación y será de cumplimiento obligatorio para todos los estudiantes matriculados en nuestra institución educativa.

Nota: Cualquier situación particular debe ser socializada previamente con el inspector general.